

Camino a la democracia

Cómo lograr elecciones libres y auténticas en Venezuela



▲ PASO 4:

El rol de la comunidad internacional y la asistencia electoral de las Naciones Unidas en Venezuela



Construyendo espacios de ENTENDIMIENTO

Caracas, Venezuela. Junio 2020

4

▲ **Sumario:**

Más que un proceso electoral exitoso, la crisis multifactorial en Venezuela requiere cimentar las capacidades que permitan construir una paz duradera, recuperar la confianza y la participación ciudadana, y fortalecer el voto como un instrumento de cambio pacífico y democrático.

▲ Informe elaborado con la sistematización y aportes de **Eugenio Martínez**, periodista especializado en análisis político y electoral.

CAMINO A LA DEMOCRACIA

Entendimiento Electoral

Coordinación Editorial

▲ Beatriz Borges
Directora. Centro de Justicia y Paz CEPAZ

▲ Mariela Ramirez P
Movimiento Ciudadano Dale Letra

▲ Griselda Colina
Directora. Observatorio Global de Comunicación y Democracia

▲ Deborah Van Berkel
Red OSC. Sinergia AC

▲ Foto de portada cortesía de **Leo Álvarez**.

▲ El presente informe contiene el resultado de la investigación, análisis y propuestas recogidas en los “Espacios de Entendimiento Electoral” impulsados por las organizaciones participantes en el Diálogo Social desde agosto 2019 a la presente fecha.

Sirvan estas líneas para reconocer el compromiso asumido por las organizaciones que realizaron distintos aportes y sumaron voluntades para hacer posible esta publicación: Acceso a la Justicia, Caracas Ciudad Plural, CEPAZ, el Instituto Progresista, PROVEA, el Observatorio Global de Comunicación y Democracia, la Red de Organizaciones Sinergia AC, el Movimiento Ciudadano Dale Letra, y Voto Joven, todas participantes del Dialogo Social.

Asimismo, se agradecen los aportes y revisiones realizados por María Angélica León como contribución para la elaboración de este informe.

Camino a la democracia

Cómo lograr elecciones libres y auténticas en Venezuela

El presente documento es parte de una serie de cuatro informes que describen los pasos para la reconstrucción de la ruta electoral en Venezuela. Una propuesta de ciudadanos, organizaciones y movimientos sociales participantes del Diálogo Social.



Elementos para el diagnóstico:

debilitamiento de la democracia electoral



Consideraciones para la reconstrucción

del sistema de votación automatizado en Venezuela



Propuestas Electorales

Las condiciones que todos avalan



El rol de la comunidad internacional

y la Asistencia Electoral de Naciones Unidas en Venezuela

Índice de contenido

Presentación	▲ 5
01 El rol de la comunidad internacional y de las Naciones Unidas en la resolución de la crisis en Venezuela	▲ 6
02 Las elecciones en el marco de la gestión de conflictos	▲ 8
03 Objetivos y principios de la asistencia electoral de las Naciones Unidas	▲ 10
04 ¿Es posible la asistencia electoral en Venezuela?	▲ 13
05 Tipos de asistencia electoral ofrecidos por las Naciones Unidas	▲ 15
06 Procedimiento para la solicitud de asistencia electoral a las Naciones Unidas	▲ 19
07 El acompañamiento electoral y las misiones internacionales de observación	▲ 22
08 Recomendaciones vigentes	▲ 24
UE	▲ 24
OEA	▲ 28
Centro Carter	▲ 32
IDEA-UCAB	▲ 34
IIDH-CAPEL	▲ 36
Conclusiones	▲ 40

Presentación

▲ **Toda** resolución a la crisis multidimensional de Venezuela se fundamenta en una solución política. Así lo indican la mayoría de las organizaciones cívicas en el país y también ha sido expresado, entre otros, por el Secretario General de las Naciones Unidas.¹ Dicha solución debe cimentarse en la restauración plena de los derechos civiles y políticos. Mientras esto no ocurra, los eventos electorales en Venezuela no podrán ser considerados libres, ni auténticos.

En este contexto, los procesos electorales celebrados en los últimos años –y los que se pretenden convocar en el corto y mediano plazo– están marcados por acciones que desconocen los derechos políticos y civiles, e impiden tener las condiciones necesarias para ser catalogados como elecciones auténticas de acuerdo con lo establecido en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, la cual establece: “La voluntad del pueblo es la base de la autoridad del poder público; esta voluntad se expresará mediante elecciones auténticas que habrán de celebrarse periódicamente, por sufragio universal e igual y por voto secreto u otro procedimiento equivalente que garantice la libertad del voto”.²

El presente documento es producto del trabajo articulado en el espacio del Diálogo Social desde mediados de 2019. Se trata de una serie de cuatro publicaciones que describen el camino que es necesario conocer y recorrer para la realización de un proceso electoral libre en Venezuela.

El primer número presenta información detallada sobre el deterioro sistemático de las condiciones políticas y técnicas que rodean los procesos electorales en Venezuela, con el fin de mostrar el registro y seguimiento que distintas organizaciones han venido haciendo. Dicho seguimiento podrá servir de marco a la necesaria reconstrucción de las garantías electorales, las cuales podrán permitir la realización de una elección que respete los estándares internacionales y abra caminos a un proceso político con fundamentos para la gobernabilidad del país.

La segunda publicación de la serie abordará los aspectos técnicos referidos a la organización de un evento electoral automatizado en Venezuela; la tercera presenta un resumen y sistematización de las propuestas recogidas en el 2019 para lograr la celebración de elecciones libres; finalmente, la cuarta publicación de la serie aborda el rol de los órganos internacionales en la reconstrucción de una solución electoral en Venezuela, con especial énfasis en el rol de la asistencia electoral de las Naciones Unidas.

El camino a la democracia es parte de la estrategia diseñada por un grupo de organizaciones no gubernamentales, en el entendido de que también toca a los ciudadanos y a la sociedad civil defender los derechos civiles y políticos, la vigencia del voto y exigir condiciones necesarias para su ejercicio libre y eficiente. Es una condición *sine qua non* el convencimiento de que sin el compromiso de todos los venezolanos, no hay posibilidad cierta de salir de esta aciaga coyuntura.

1 “Secretario General de la ONU apuesta por diálogo en Venezuela”, La Voz de América (VOA), 5 de febrero de 2019, <https://www.voanoticias.com/venezuela/secretario-general-de-la-onu-antonio-guterres-apuesta-por-dialogo-en-venezuela>.

2 Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas, “Declaración Universal de los Derechos Humanos”, Res. 217 (III) A, 183ra. Sesión, art. 21, núm. 3, N.U. Doc. A/RES/217(III) (10 de diciembre de 1948), <https://www.un.org/es/universal-declaration-human-rights/>.

01

El rol de la comunidad internacional

y de las Naciones Unidas en la resolución de la crisis en Venezuela

▲ **El panorama** descrito en las publicaciones anteriores hace indispensable, no solo la observación internacional, sino que el país pueda actuar de forma coordinada empleando los mecanismos novedosos que permitan avanzar en la construcción de una solución pacífica y sustentable para Venezuela.

El reconocimiento de la crisis venezolana logrado a lo largo del 2019 fue un paso importante para insertar al país en la agenda internacional. Diversos esfuerzos han sido clave en la visibilización de la crisis y en la búsqueda de una solución pacífica y electoral para Venezuela. En este sentido, es necesario destacar las acciones del Grupo Internacional de Contacto (GIC) de la Unión Europea y de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), así como los pronunciamientos del Secretario General y de las agencias especializadas en materia de DDHH, como la oficina de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) y la oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR), cuyo trabajo e informes han contribuido de manera significativa para la comprensión de

las dimensiones y complejidades del caso venezolano.

Asimismo, corresponde resaltar especialmente la labor de la Misión de Determinación de Hechos sobre Venezuela, creada por mandato del Consejo de Derechos Humanos, y la oportunidad que representa para la búsqueda de justicia y el cese de la impunidad en Venezuela. La Misión, con su mandato amplio de determinar graves violaciones a los derechos humanos, tales como las ejecuciones extrajudiciales, desapariciones forzadas, torturas y detenciones arbitrarias cometidas en el país desde el 2014, constituye una oportunidad para la identificación de patrones de violaciones a los derechos humanos, el registro de responsabilidades en las cadenas de mando y el reconocimiento de hechos que subsecuentemente, en un futuro, serán indispensables para la determinación de responsabilidades individuales.

La Corte Penal Internacional (CPI), encargada de juzgar los crímenes atroces establecidos en el Estatuto de Roma, ha estado activa en relación con Venezuela, pues desde el año 2018 su Fiscalía inició

de oficio el examen preliminar sobre los hechos ocurridos en el marco de las protestas de 2017. En septiembre de 2018, Canadá, Colombia, Chile, Perú, Paraguay y Argentina remitieron a la CPI la situación de Venezuela, junto con el informe preparado por el Secretario General de la OEA y expertos independientes, quienes consideran que en Venezuela han ocurrido crímenes de lesa humanidad, por lo menos desde el año 2014, por lo que se amplió el lapso de tiempo al que atenderá el análisis. Esa situación de Venezuela, llamada “Venezuela I”, se encuentra en fase II y se espera se defina su paso, o no, a fase III durante este año 2020. El gobierno dirigido por Nicolás Maduro remitió también una situación; específicamente solicitaron se iniciara el proceso en contra de los Estados Unidos, porque a su entender han cometido crímenes de lesa humanidad en Venezuela tras la imposición de sanciones. Dicha situación se conoce como “Venezuela II” y también está en examen preliminar. La CPI es fundamental para la determinación, en un futuro, de responsabilidades individuales, de forma tal que se haga justicia y cese la impunidad.

El espacio de reconocimiento, visibilización y acción logrado en materia de derechos humanos, lamentablemente, no se ha alcanzado en materia de derechos políticos y electorales en Venezuela. Se hace necesario recalcar que, si bien una elección por sí

sola no es suficiente para solucionar la crisis en el país, cualquier estrategia que apunte a una democracia estable pasa por la celebración de un proceso electoral libre. Por lo tanto, la demanda por unas “elecciones auténticas en Venezuela”, que contribuyan a la solución de la crisis multidimensional, debe empezar por el reconocimiento y la comprensión de los retos que la organización de un proceso electoral en Venezuela implica.

La reconstrucción de la ruta electoral en Venezuela debe tener en consideración una serie de elementos que tendrían que avanzar de forma acompasada, entre los cuales pueden mencionarse: las condiciones y los acuerdos políticos necesarios para que el proceso electoral contribuya a la solución de la crisis; los aspectos técnicos, los cuales adquieren mayor relevancia tras la pérdida de buena parte del *hardware* electoral en el incendio de marzo de 2020; las garantías ciudadanas que permitan una participación activa en el proceso a los venezolanos que están en el país, así como a los que forman parte de la migración forzada. Más recientemente se hace necesario, asimismo, establecer las condiciones sanitarias para evitar el contagio por la pandemia de covid-19. En este contexto, la asistencia y la cooperación de los organismos internacionales es fundamental para coadyuvar en la tarea planteada.



02

Las elecciones en el marco de la gestión de conflictos

▲ **La Organización** de las Naciones Unidas (ONU) juega un rol fundamental en las posibilidades efectivas que un proceso electoral pudiera ofrecer para la gestión de la crisis en Venezuela, tema que será abordado en el presente trabajo. El también denominado “sistema universal” cuenta con órganos especializados, de los cuales concierne especialmente la División de Asistencia Electoral (DAE) del Departamento de Asuntos Políticos y de Consolidación de la Paz.¹ Este organismo podría tener un papel estratégico en el proceso de reconstrucción democrática en el país mediante contribuciones para el desarrollo, la mejora y el perfeccionamiento de las instituciones y de los procesos electorales en Venezuela, tal como lo hicieron en los casos de Camboya (1992) y de Timor Oriental (2007), por mencionar solo un par de ejemplos.

La asistencia electoral se ha convertido en una de las principales actividades de la ONU en el marco de su atención al desarrollo, los derechos humanos y la consolidación de la paz. De acuerdo con información de las

Naciones Unidas, “el objetivo principal de la asistencia electoral es apoyar a los Estados Miembros en la celebración de elecciones periódicas, incluyentes y transparentes, que sean creíbles y popularmente percibidas como procesos electorales sostenibles a nivel nacional”.² Se recalca, además, como uno de los objetivos de dicha asistencia, el de evitar la realización de procesos electorales precipitados y que respondan más a intereses políticos, que a exigencias propias de una estrategia para la gestión del conflicto.

Las elecciones celebradas en países en vías de desarrollo, o en zonas de conflicto, tienen particularidades propias, en las cuales la perspectiva de DDHH cobra vital importancia para la resolución pacífica de los conflictos y para garantizar la estabilidad democrática. Como se ha dicho en líneas anteriores, en el caso venezolano, la celebración de elecciones libres ha sido un reclamo nacional e internacional para solucionar la crisis multidimensional que atraviesa el país. Es imperativo,

1 Véase el sitio web del Departamento de Asuntos Políticos y Consolidación de la Paz de las Naciones Unidas, la sección de Elecciones: <https://dppa.un.org/es/elections>.

2 “La democracia y las elecciones”, Democracia, Asuntos que nos importan, Organización de las Naciones Unidas, acceso el 2 de febrero de 2020, <https://www.un.org/es/sections/issues-depth/democracy/index.html>.

entonces, abordar esta tarea a partir de una comprensión plena de la compleja trama de elementos que se deben tomar en cuenta para lograr una elección auténtica que sirva como mecanismo para revertir el empate catastrófico en el cual la diatriba política ha mantenido al país.

Venezuela reúne las condiciones para recibir la asistencia electoral de las Naciones Unidas. Ello conduce a una evaluación de las posibilidades que ofrece este mecanismo de la ONU.

En diversas oportunidades, el gobierno de Nicolás Maduro ha mostrado apertura a la posible observación de las Naciones Unidas y a la presencia de la Unión Europea en un próximo proceso electoral.³ Sin embargo, dada la situación actual del país, es necesario alertar sobre el peligro que supondría confundir o distorsionar la verdadera naturaleza y uso del mecanismo de la asistencia electoral y de la observación internacional, si se pretende la asistencia pero sin acatar o cumplir a cabalidad sus condiciones para unas elecciones auténticas.

3 Nicolás Maduro, en alocución presidencial en conmemoración del 23 de enero de 1958, expresó: “Quiero un consenso. Invito al gobierno de México, Argentina, Panamá y al Grupo de Contacto que acompañen un acuerdo electoral de amplias garantías. Invito al Secretario General de la ONU, amigo António Guterres, se lo estoy diciendo con tiempo. Venezuela quiere que la ONU nombre una comisión de acompañantes electorales para que sean testigos el día que Venezuela recupere la Asamblea Nacional” (Balcón del Pueblo, Palacio de Miraflores, 23 de enero de 2020).

03 Objetivos y principios de la asistencia electoral de las Naciones Unidas

▲ **El mecanismo** de asistencia electoral ofrecido por las Naciones Unidas tiene un fundamento legal circunscrito a las cinco áreas principales en las que la organización ejecuta este tipo de acciones, a saber: los derechos humanos, el desarrollo, la descolonización, la democracia y el posconflicto.¹

Si bien la asistencia electoral de las Naciones Unidas ha mostrado una evolución y capacidad de adaptación a los requerimientos y las solicitudes de los Estados que la solicitan, el principio fundamental que guía sus acciones es el establecido en la Declaración Universal de los Derechos Humanos: “La voluntad del pueblo es la base de la autoridad del poder público; esta voluntad se expresará mediante elecciones auténticas que habrán de celebrarse periódicamente”.² De esta manera, como se indicó en el capítulo

anterior, el objetivo principal de la asistencia electoral ONU “es apoyar a los Estados Miembros en la celebración de elecciones periódicas, incluyentes y transparentes, que sean creíbles y popularmente percibidas como procesos electorales sostenibles a nivel nacional”.³

En la visión del organismo, las elecciones no han de ser tomadas como un fin en sí mismo, sino como parte del complejo mantenimiento y consolidación de una democracia saludable y sólida.⁴ En otras palabras, las elecciones son una condición necesaria, mas no suficiente, de una democracia. El objetivo fundamental de las Naciones Unidas es “apoyar el proceso de democratización para que persista y se consolide”, para lo cual es de suma importancia “la creación y el fortalecimiento de las instituciones y los procesos que son esenciales para desarrollar las sociedades

1 Véase Centro de Justicia y Paz (CEPAZ) y Observatorio Global de Comunicación y Democracia (OGCD), “El rol estratégico de la ONU en la restitución de los derechos civiles y políticos y en la reconstrucción de la democracia en Venezuela”, CEPAZ, 27 de febrero de 2020, <https://cepaz.org/articulos/el-rol-estrategico-de-la-onu-en-la-recuperacion-de-la-democracia-y-la-restitucion-de-los-derechos-civiles-y-politicos-en-venezuela/>.

2 ONU, “Declaración Universal de los Derechos Humanos”, art. 21, núm. 3, (véase Presentación, n. 2); “La democracia y las elecciones”, (véase cap. II, n. 4).

3 “La democracia y las elecciones”, (véase cap. II, n. 4).

4 Véase Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas, “Fortalecimiento de la eficacia del principio de la celebración de elecciones auténticas y periódicas: Informe del Secretario General”, A/48/590, 48vo. Período de Ses., pág. 67, N.U. Doc. A/48/590 (18 de noviembre de 1993), <https://undocs.org/es/A/48/590>.

abiertas y pluralistas que constituyen la base de los gobiernos democráticos”.⁵

En consonancia, entonces, con dicho principio, se deriva el enfoque a largo plazo de la Organización, pues lo esencial para la democratización no es simplemente el resultado inmediato de la elección. Además, en los informes del Secretario General de 1993 y 1994 se destaca cómo las distintas experiencias de asistencia electoral les han demostrado que “la utilidad de la asistencia electoral es mayor cuando su realización se enfoca a largo plazo, incluyendo la observación del proceso de inscripción de votantes, la campaña electoral y las elecciones y el recuento final de los votos”.⁶ En el caso venezolano, el seguimiento de estos principios recomendaría el diseño de un plan de asistencia que se distribuyese en el mediano y largo plazo, y no solo en el día de la elección.

Así pues, para asegurar la continuación y consolidación del proceso de democratización en los Estados Miembros que solicitan asistencia electoral, la Asamblea General de la ONU recomienda que se preste asistencia “antes y después de la celebración de elecciones, incluso mediante misiones de evaluación de las

necesidades, encaminadas a recomendar programas que pudieran contribuir a consolidar el proceso de democratización”.⁷

Aparte del enfoque a largo plazo y el énfasis en la democratización, otros de los principios de la asistencia electoral ONU son la objetividad e imparcialidad; la sostenibilidad y la rentabilidad; que la asistencia sea basada en las necesidades y el apoyo tenga alcance nacional; el respeto a la soberanía nacional y a la propiedad; que se conserve la perspectiva de género y se promueva la inclusión; que no se adopte una única manera de atender o dar solución a los diferentes casos y por último, que la asistencia funcione en el país que la recibe como una unidad con un solo criterio, es decir, con un solo liderazgo, un solo programa y un solo presupuesto y oficina, de ser necesaria.⁸

Si bien la División de Asistencia Electoral –del Departamento de Asuntos Políticos y de Consolidación de la Paz, de la Secretaría General de la ONU– es la encargada de evaluar las necesidades, diseñar los programas de asistencia y sus parámetros y ofrecer apoyo técnico en la ejecución, corresponde al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) ser el

5 Ibid., pág. 54.

6 Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas, “Fortalecimiento de la eficacia del principio de la celebración de elecciones auténticas y periódicas: Informe del Secretario General”, A/49/675, 49no. Período de Sesiones, pág. 24, N.U. Doc. A/49/675 (17 de noviembre de 1994), <https://undocs.org/es/A/49/675>.

7 Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas, “Fortalecimiento de la eficacia del principio de la celebración de elecciones auténticas y periódicas”, Res. 48/131, 85ta. Sesión, art. 4, N.U. Doc. A/RES/48/131 (20 de diciembre de 1993), <https://undocs.org/es/A/RES/48/131>; A/49/675, pág. 33, (véase n. 11)

8 División de Asistencia Electoral [DAE] del Departamento de Asuntos Políticos de la ONU, Principles of Electoral Assistance [folleto], (traducción nuestra), (Nueva York: ONU, s.f.).

principal órgano ejecutor de la asistencia electoral ONU. Esta podrá contemplar el desarrollo de las instituciones, los marcos jurídicos y los procesos.⁹

Otros componentes de las Naciones Unidas también involucrados en la asistencia electoral son la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos, los Voluntarios de las Naciones Unidas, el Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer, la Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos, la UNESCO,

el Fondo de Consolidación de la Paz y el Fondo de las Naciones Unidas para la Democracia.¹⁰

La asistencia electoral se entrega en consonancia con el mandato de contribuir a la gobernabilidad democrática de los Estados Miembros.¹¹ Por consiguiente, tanto la División de Asistencia Electoral como el PNUD y el Consejo de Derechos Humanos pueden proporcionar una asistencia –de carácter diverso, pero complementario– que también atiende al período posterior a las elecciones.

La celebración de elecciones que ofrezcan credibilidad se considera un indicador importante al evaluar el espíritu y los resultados prácticos de un sistema democrático de gobierno. No obstante, las elecciones imparciales no garantizan que las semanas y los meses posteriores conduzcan a un fortalecimiento de las instituciones y los procesos democráticos. La fase postelectoral ha estado marcada en demasiados países por la desintegración del proceso de transición y su fracaso en última instancia. Debido a que la celebración de elecciones imparciales y periódicas no es sino uno de los componentes en un contexto más amplio relativo a la democracia y la promoción del pluralismo, en muchos países se ha hecho evidente el valor potencial de la asistencia postelectoral.

[Informe del Secretario General, A/49/675, pág. 32.]

9 "La democracia y las elecciones", (véase cap. II, n. 4).

10 *Ibíd.*

11 *Ibíd.*

04

¿Es posible la asistencia electoral en Venezuela?

▲ **La ONU** cuenta con una normativa muy clara para solicitar la activación del mecanismo de asistencia electoral; no obstante, la crisis en Venezuela exige acciones que vayan más allá de lo tradicional, pensadas de manera innovadora, que propicien la activación de mecanismos de protección de los derechos políticos y permitan la reconstrucción de la ruta electoral y del voto como instrumento de cambio democrático, todo manejado íntegramente desde una perspectiva de derechos humanos.¹ Asimismo, la crisis multidimensional que sufre el país también demanda un acompañamiento posterior a las elecciones para garantizar la gobernabilidad y estabilidad del país.

Desde los “Espacios de Entendimiento Electoral” se ha promovido la asistencia electoral de la ONU como un mecanismo estratégico para la construcción de un proceso electoral libre que garantice la paz en Venezuela. La evaluación de necesidades realizada por una misión de la División de

Asistencia Electoral permitiría obtener y difundir información actualizada sobre el sistema electoral venezolano, de forma que su reporte permitiría tomar mejores decisiones a partir de datos e informaciones ciertas en la materia.

El diagnóstico comprensivo y actualizado de dicha misión podría recabar información sobre múltiples temas de importancia que, hasta la fecha, no son conocidos de forma oficial, tales como: el número de electores que están fuera del Registro Electoral, tanto en Venezuela, como los que forman parte de la diáspora²; cuán afectado resultó el sistema automatizado luego del incendio de marzo de 2020 y el alcance real de su operatividad; el estado actual del pluralismo político, así como de los liderazgos partidistas, quienes han sido objeto del reseñado patrón de persecución e inhabilitación; el estado de la infraestructura física y operativa del poder electoral, entre muchos otros.

1 Beatriz Borges, “Venezuela Isn’t Ready for Elections. The UN Could Help Change That”, Americas Quarterly, 8 de mayo de 2019, <https://www.americasquarterly.org/article/venezuela-isnt-ready-for-elections-the-un-could-help-change-that/>.

2 La cooperación interagencial de las Naciones Unidas podría incluso solicitar la colaboración de la Oficina Internacional de Migración (OIM) y del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) para avanzar en la recuperación del “derecho a la identidad” de los venezolanos que son parte de la diáspora.

En este sentido, la asistencia electoral de la ONU podría hacer una importante contribución a la hora de atender las dificultades internas, como la falta de instituciones independientes y la persecución política agravada, por mencionar sólo dos. Ofrecería, además, un acompañamiento técnico y político a los venezolanos en la búsqueda de soluciones pacíficas y negociadas, las cuales no solo contemplan la realización de procesos electorales auténticos, sino también que permitan recuperar y garantizar los derechos ciudadanos y la construcción de una ruta electoral que posibilite a los venezolanos avanzar con pasos ciertos hacia una democracia estable. Asimismo, el mecanismo de asistencia electoral ofrecería posibilidades para enfrentar los nuevos

retos que se presenten luego del incendio que acabó con la casi totalidad del sistema automatizado de votación en el país.³

La crítica situación de la institucionalidad democrática en Venezuela y los patrones de persecución política, aunados con la grave emergencia humanitaria compleja y la vejación de los derechos humanos de los venezolanos, dejan al país hoy en una crisis de múltiples dimensiones que debe ser abordada desde sus causas y no solo desde sus consecuencias. Por ello, dedicar acciones prioritarias en los sentidos apuntados permitirá que se produzca la recuperación de la democracia; será la respuesta para aliviar el sufrimiento y evitar más pérdidas de vidas en el país.

3 Héctor Antolínez, "Incendio en galpón del CNE en Mariche donde se guardaba parte de los equipos para elecciones", *Crónica Uno*, 7 de marzo de 2020, <https://www.cronica.uno/incendio-en-galpón-del-cne-en-mariche-donde-se-guardaba-parte-de-los-equipos-para-elecciones/>.



05

Tipos de asistencia electoral ofrecidos por las Naciones Unidas

▲ **La asistencia** electoral de las Naciones Unidas se basa, como se indicó con anterioridad, en el principio establecido en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, según el cual la voluntad del pueblo, expresada a través de elecciones periódicas y auténticas, será la base para la autoridad del gobierno.

En el 2004, la asistencia electoral prestada por las Naciones Unidas tuvo una evolución conceptual que permitió ampliar su acción más allá de un evento electoral particular. La extensión en el terreno permitiría ahora contribuir al fomento de la capacidad nacional y al desarrollo institucional. Los proyectos de asistencia electoral ONU diseñados han tenido, entonces, un foco dirigido a la mejora gradual de los procesos electorales mediante la atención del ciclo electoral en su conjunto.

Recientemente, las Naciones Unidas han ido robusteciendo sus funciones de asistencia electoral para lograr una

mayor eficacia tanto en el cumplimiento del principio de elecciones periódicas y auténticas, como en la promoción de la democratización y los derechos humanos; también en el fortalecimiento de las capacidades e instituciones y de los vínculos entre la sociedad civil y los gobiernos.¹

Actualmente, la asistencia electoral de la DAE distingue tres categorías principales de actuación.² Sin embargo, estas incluyen modalidades menores de acción previstas por este órgano, quien se desenvuelve con flexibilidad y adaptabilidad a las necesidades de los solicitantes diseñando los programas idóneos, a veces con formas mixtas de ayuda. Por otra parte, en documentos informativos sobre la asistencia electoral ONU se destaca que debido a la naturaleza fundamentalmente política de los procesos electorales, en determinadas circunstancias los Estados Miembros pueden solicitar a la ONU que brinde asistencia en forma de mediación relacionada con las elecciones

1 Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas, "Fortalecimiento de la función de las Naciones Unidas para mejorar las elecciones periódicas y auténticas y la promoción de la democratización", Res. 72/164, 73ra. Sesión, N.U. Doc. A/RES/72/164 (19 de diciembre de 2017), <https://undocs.org/es/A/RES/72/164>.

2 "Tipos de asistencia", Elecciones, Departamento de Asuntos Políticos y Consolidación de la Paz, Organización de las Naciones Unidas, acceso el 5 de abril de 2020, <https://dppa.un.org/es/elections>.

Figura 1 - Tipos de asistencia electoral de la ONU



Fuente: elaborado por el OGCD con base en información de la DAE-ONU (véase n. 21).

y apoyo de buenos oficios, incluido el despliegue de un panel de expertos.³

A continuación se describen las tres categorías principales (véase *asimismo la figura 1*), como también algunas de las modalidades que podrían tener viabilidad en el caso venezolano.

1. Asistencia técnica al proceso electoral

Contempla el apoyo especializado, a corto y largo plazo, que se proporciona a las autoridades nacionales encargadas de la gestión de las elecciones en el respectivo país.

La asistencia técnica es la forma de asistencia electoral de las Naciones Unidas que se solicita con mayor frecuencia. Puede proporcionarse como uno de los componentes de una operación más amplia

e importante, o puede ser brindada sobre la base de una solicitud puntual concreta.

El asesoramiento y apoyo brindado por la DAE de las Naciones Unidas en la asistencia técnica ha ampliado sus capacidades a medida que ha sumado más experiencia y que las solicitudes de los Estados Miembros han aumentado en complejidad y especificidad; implica una amplia variedad de conocimientos especializados y puede abarcar todos los sectores de la administración electoral.

Su extenso campo de experiencia y acción incluye el apoyo prestado en áreas tales como la administración y planificación electorales, la revisión del marco normativo y legal vigente, la resolución de controversias electorales, la delimitación de circunscripciones, el registro de ciudadanos o inscripción electoral, el presupuesto

³ A/RES/72/164 art. 11, art.15 (véase n. 20); véase la sección "Diplomacia preventiva", Diplomacia y Mediación, en el sitio web del Departamento de Asuntos Políticos y Consolidación de la Paz (del que también forma parte la DAE): <https://dppa.un.org/es/prevention-and-mediation>, o bien su hoja de datos *UN Electoral Assistance Factsheet* en https://dppa.un.org/sites/default/files/dppa_one-pager_electoral-assistance.pdf.

electoral, la logística, la adquisición de material electoral y el uso de tecnologías en el marco del proceso electoral. Asimismo, la asistencia técnica podría asumir la capacitación de funcionarios electorales, la formación de integrantes de las mesas electorales y la educación electoral y cívica. También podría involucrarse en las operaciones de voto y recuento, fortalecer los elementos de seguridad de las elecciones, e incluso, coordinar la cooperación financiera de donantes internacionales para la organización del evento comicial.

2. Observación y evaluación de un proceso electoral

Se trata del tipo de asistencia que la ONU proporciona como respuesta a las solicitudes que recibe para evaluar o, incluso, validar, la integridad de un proceso electoral. Estos serían mandatos políticos, a juicio de la Organización, y como tales han de cursar primero por la decisión del Consejo de Seguridad o de la Asamblea General.⁴

La ONU ha desarrollado varias modalidades de observación electoral: la verificación electoral, la supervisión electoral y, recientemente, la certificación electoral. Los objetivos de la observación electoral buscan evaluar y otorgar legitimidad

al proceso. Simultáneamente, ofrece contribuciones para la mejora de las prácticas y los procedimientos empleados por la administración electoral mediante la elaboración de un informe final sobre la realización del proceso electoral. Por otra parte, la presencia de observadores internacionales en un evento electoral contribuye con la transparencia del proceso electoral y fortalece la integridad del mismo.⁵

Aunque en la actualidad la observación electoral de la ONU no se encuentra dentro de las acciones con mayor demanda, fue una de las principales cuando las Naciones Unidas iniciaron labores de asistencia electoral; de hecho, los principios y acciones utilizados en la observación electoral de Naciones Unidas son tomados como guía y principio de la observación electoral en el mundo.⁶

Si bien la propia literatura de las Naciones Unidas califica estas acciones como “poco frecuentes”, también explica que las mismas **“pueden servir a los agentes nacionales como instrumento adicional de ayuda para superar las crisis de confianza durante los procesos electorales”**.⁷ Más aún, a pesar de que la observación electoral no tiene un carácter vinculante, al estar con el respaldo de un mandato del Consejo de

4 “Tipos de asistencia”, (véase n. 21).

5 Malgorzata Wisniewska, “Asistencia a los procesos electorales en el marco de las operaciones de mantenimiento de la paz de la ONU” (tesis doctoral, Universidad de Vigo, 2015), 119. http://www.investigacion.biblioteca.uvigo.es/xmlui/bitstream/handle/11093/499/Asistencia_a_los_procesos_electorales.pdf?sequence=1.

6 “Tipos de asistencia”, (véase n. 21).

7 *Ibíd.*

Seguridad o de la Asamblea General de las Naciones Unidas, sus informes y resultados “tienen una fuerte autoridad política internacional”.⁸

La observación electoral ONU, por tanto, proporciona una evaluación del proceso electoral que los órganos de las Naciones Unidas interesados pueden utilizar en sus deliberaciones futuras. En el caso venezolano resulta particularmente relevante para las investigaciones que en materia de derechos humanos se están adelantando en el sistema universal.

3. Organización y supervisión del proceso electoral

La DAE expresa en su sitio web que aunque es poco frecuente, “las Naciones Unidas pueden ser plenamente responsables de organizar las elecciones de un Estado Miembro, como sucedió en Camboya (1992-1993) y en Timor-Leste (2001-2002)”. Menos frecuente aún, destacan, es “que los expertos de las Naciones Unidas formen parte de la propia administración electoral nacional y la responsabilidad se divida entre el Estado Miembro y las Naciones Unidas, como sucedió en el caso de Afganistán en 2004-2005 y en el de Iraq en 2005”. Sin embargo, advierten que: “Estos casos no son más que excepciones correspondientes a determinados contextos de transición: por regla general, las Naciones Unidas ejercen una función de apoyo ayudando a la administración electoral nacional”.⁹

8 Malgorzata Wisniewska, “Asistencia a los procesos electorales...”, 58, (véase n.24).

9 “Tipos de asistencia”, (véase n. 21).

06

Procedimiento para la solicitud de asistencia electoral a las Naciones Unidas

▲ **Las condiciones** para la asistencia electoral de las Naciones Unidas y sus directrices se describen en el informe del Secretario General sobre el “Fortalecimiento de la eficacia del principio de la celebración de elecciones auténticas y periódicas” (A/49/675).¹ Por otra parte, el procedimiento para la solicitud y activación de este mecanismo sigue los siguientes pasos²:

1. Solicitud

La autoridad nacional pertinente debe enviar la solicitud oficial de asistencia electoral al Punto Focal de las Naciones Unidas que se ocupa de las actividades de asistencia electoral, es decir, al Secretario General Adjunto de Asuntos Políticos de la Secretaría de las Naciones Unidas, quien es el Coordinador de las Actividades de Asistencia Electoral. Las solicitudes también pueden enviarse al Secretario General o a su Representante Especial o Residente, quienes las remitirán al Coordinador.

Se considera autoridad pertinente a cualquier “órgano del Estado Miembro que esté autorizado a comprometer al Estado en acuerdos con las Naciones Unidas”.³ En el caso de Venezuela, la solicitud podría ser realizada por la Presidencia de la República o por el Poder Electoral. No se consideran las solicitudes de los partidos políticos ni de la sociedad civil o entidades similares.⁴

El envío de la petición debe hacerse con al menos cuatro meses de anticipación a la elección programada. El Punto Focal de la ONU remite la solicitud a la División de Asistencia Electoral (DAE) para su seguimiento.

En algunos casos, la Asamblea General o el Consejo de Seguridad pueden solicitar a las Naciones Unidas que brinden asistencia electoral, sobre todo en contextos de consolidación o mantenimiento de la paz. Ahora bien, en estos casos es necesario que

1 A/49/675, (véase cap. III, n. 11).

2 La información de este capítulo ha sido tomada de DAE, *Principles of Electoral Assistance*, (véase cap. III, n. 13) y del sitio web del Departamento de Asuntos Políticos y Consolidación de la Paz.

3 “Solicitud de asistencia”, Elecciones, Departamento de Asuntos Políticos y Consolidación de la Paz, Organización de las Naciones Unidas, acceso el 5 de abril de 2020, <https://dppa.un.org/es/elections>.

4 *Ibíd.*

también se cuente con la aprobación del Estado Miembro.⁵

2. Consulta

Tras consultar a las partes relevantes del sistema ONU, la DAE entrega a los Puntos Focales sus recomendaciones acerca de las maneras de evaluar las necesidades electorales del solicitante. Dependiendo de la situación, el Punto Focal recomienda que se realice una misión de evaluación de necesidades en el país solicitante, o bien una revisión desde la oficina.

3. Evaluación

Las misiones de evaluación de necesidades (MEN) están dirigidas a estimar la situación preelectoral en los aspectos políticos, técnicos, de derechos humanos y seguridad. Evalúan también las capacidades y necesidades de las instituciones nacionales relevantes y de las partes interesadas. Asimismo, procuran valorar la idoneidad, la necesidad y el impacto potencial de una asistencia electoral ONU. Finalmente, las MEN determinan si las partes interesadas –partidos políticos, sociedad civil y actores– apoyan la implicación de la ONU.

Estas misiones son conducidas por la DAE bajo la autoridad del Punto Focal. Consultan asimismo a otros socios relevantes de las Naciones Unidas.

4. Recomendación

Sobre la base de sus hallazgos, las MEN preparan un informe confidencial para la consideración del Punto Focal. En estos informes se hacen recomendaciones sobre si se debe proporcionar o no la asistencia electoral de Naciones Unidas, de qué tipo ha de ser esta y las áreas a cubrir.

5. Decisión

El Punto Focal de la ONU revisa los informes de las MEN y toma la decisión final sobre si se debe brindar asistencia o no. Ante una decisión positiva, establece los parámetros de la asistencia y la DAE procede a trabajar en estrecha colaboración con los socios relevantes de la ONU para que se ponga en marcha el proyecto de asistencia electoral apropiado.

⁵ *Ibíd.*

▲ **Figura 2** - Pasos de la solicitud de asistencia electoral de la ONU



07

El acompañamiento electoral y las misiones internacionales de observación

▲ **En Venezuela**, la participación de actores internacionales en los procesos electorales se circunscribe a la figura del acompañamiento electoral. De acuerdo con lo establecido en las normas electorales venezolanas: “Son acompañantes internacionales electorales las instituciones o autoridades electorales de otros Estados, organizaciones u organismos internacionales, así como las instituciones personas en general, debidamente acreditadas con tal carácter por el Consejo Nacional Electoral, sea por invitación del propio órgano o por solicitud realizada por ante el Consejo Nacional Electoral, en los lapsos y condiciones previstos en el Plan correspondiente”.¹

Según explica el Centro Carter en su informe correspondiente al proceso presidencial del año 2012: el propósito del acompañamiento es invitar a extranjeros a observar las actividades realizadas durante el día de la votación, mediante una presencia política de alto perfil pero

mayormente simbólica, mientras que el propósito de la observación es el de invitar a organizaciones internacionales a evaluar el proceso electoral en su conjunto de manera sistemática.² A partir del referendo de 2007, menciona el referido informe, el gobierno de Hugo Chávez y el Consejo Nacional Electoral (CNE) han venido utilizando “argumentos de soberanía nacional, falta de reciprocidad por parte de América del Norte y Europa y aumento de la confianza de los venezolanos en el sistema electoral (...) [para reemplazar] la práctica de la observación internacional por la del “acompañamiento internacional”, invitando a individuos u organizaciones a presenciar las actividades correspondientes sólo el día de los comicios”.³

De esta manera, la presencia de misiones internacionales de observación comenzó a interrumpirse desde 2007, sustituida por la figura del acompañamiento coordinado por el Poder Electoral. En paralelo, también la observación electoral nacional se ha visto afectada.

1 Resolución No. 120607-367/2012 del CNE, de 7 de junio, por la que se aprueba el Reglamento General de la Ley Orgánica de Procesos Electorales, Art. 481, https://www.sumate.org/documentos/Reglamento_General_LOPRE.pdf.

2 Centro Carter, *Misión de Estudio del Centro Carter, elecciones presidenciales en Venezuela el 7 de octubre de 2012: Informe final* (Atlanta: Centro Carter, 2012), 28, https://www.cartercenter.org/resources/pdfs/news/peace_publications/election_reports/venezuela-2012-election-study-mission-final-rpt-spanish.pdf.

3 *Ibíd.*, 6.

En los últimos procesos electorales donde hubo observación electoral internacional, las misiones provinieron de la OEA, la Unión Europea y el Centro Carter.

Otra de las figuras utilizadas en Venezuela ha sido la asistencia de misiones de estudio de carácter técnico o político, independientes, las cuales no requieren solicitar credenciales al CNE. Si bien no tienen acceso a los centros electorales, su trabajo ha documentado de forma exhaustiva las características de los procesos electorales nacionales de los años 2012, 2013 y 2015, año este último en que se recibió una misión de este tipo. Tanto el Centro Carter, como el Instituto Interamericano de Derechos Humanos junto al Centro de Asesoría y Promoción Electoral (CAPEL), como el Instituto Internacional para la Democracia y la Asistencia Electoral (IDEA-Internacional) en conjunto con la Universidad Católica Andrés Bello (UCAB) enviaron misiones de estudio.

La lista de acompañantes internacionales de los procesos electorales en Venezuela incluye a los siguientes actores:

- Unión de Naciones Suramericanas (Unasur)
- Mercado Común del Sur (Mercosur)
- Consejo de Expertos Electorales de Latinoamérica (Ceela)
- Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños (Celac)
- Alianza Bolivariana para los pueblos de nuestra América (Alba)
- Autoridades y representantes de los países que han suscrito con el Poder Electoral convenios de cooperación e intercambio en materia de desarrollo tecnológico-electoral:
 - Federación Rusa
 - India
 - Filipinas
 - República de Mali
 - República de Corea del Sur
 - Organismos electorales de los países miembros de la Comunidad Económica de Estados de África Occidental (CEEAO)
 - Unión Africana (UA)

08

Recomendaciones vigentes

▲ **A continuación** se presentan las principales recomendaciones realizadas por las misiones de observación internacional desplegadas por la Unión Europea (UE) y la Organización de Estados Americanos (OEA) en el año 2006, así como de las misiones de estudio que estuvieron en Venezuela para los procesos presidenciales de los años 2012 y 2013, y en las elecciones parlamentarias de 2015.¹

La mayoría de las recomendaciones realizadas en estos informes, incluidas las del año 2005, mantiene plena vigencia. Se presentan hoy para contribuir al diagnóstico y la comprensión del deterioro del sistema político y electoral del país, así como de las causas que coadyuvaron a la “muerte anunciada” de la democracia electoral en Venezuela.

Recomendaciones de la Unión Europea

El último proceso de observación electoral internacional de la Unión Europea en

Venezuela se realizó en los comicios parlamentarios del año 2005. En su informe final destacan las siguientes sugerencias²:

A. Generales

- El nombramiento de una directiva del CNE compuesta por profesionales independientes, de origen diverso, que disfrute de la confianza de todos los sectores de la sociedad es un paso fundamental en el proceso de reconciliación.
- A todos los actores implicados en la tarea de nombrar la nueva directiva del CNE: hacer todos los esfuerzos posibles por incluir en el debate y el subsiguiente proceso de selección a todas las fuerzas políticas actualmente no representadas en la AN.
- Promover un debate abierto y que implique a todas las fuerzas políticas, incluidas las que no están representadas

1 Todas las recomendaciones del presente capítulo han sido transcritas (literalmente) –con ligeras excepciones– de los informes presentados por las distintas organizaciones, cuyas referencias se indicarán en nota en cada inicio de apartado.

2 Misión de Observación Electoral de la UE, *Misión de Observación Electoral de la Unión Europea, elecciones parlamentarias Venezuela 2005: Informe final* (Caracas: MOE UE, 2006), 55-57, <http://aceproject.org/ero-en/regions/americas/VE/venezuela-informe-final-elecciones-parlamentarias>, http://www.eods.eu/library/FR_VENEZUELA_2005_en.pdf.

en la AN, sobre el sistema electoral y los mecanismos de selección adecuados para garantizar tanto la proporcionalidad como la representación personal, y evitar los efectos secundarios no deseados de “Las Morochas”.

- A la Asamblea Nacional: considerar la adopción de una Ley de Protección de Datos que pueda garantizar una protección uniforme de los datos confidenciales de los ciudadanos y que garantice el secreto de las elecciones políticas de los votantes.
- A todas las fuerzas políticas: comprometerse a no usar la información actualmente disponible a través del Programa Maisanta como herramienta de presión e intimidación del electorado.
- Alentar y fortalecer una mayor participación de la sociedad civil en la observación electoral nacional, como mecanismo de control y equilibrio que una democracia saludable necesita, y como medio crucial para incrementar la confianza en el proceso electoral.

B. Marco legal

- Armonizar el marco legal con los principios consagrados en la Constitución de 1999. Una manera de alcanzar la máxima claridad y consistencia entre las distintas disposiciones legales que afectan las elecciones podría ser centralizar toda la legislación crucial de

naturaleza electoral en un nuevo código integral, mediante la adopción de una nueva ley orgánica que sustituya a la LOSPP. La nueva ley orgánica tendría que evaluar los recientes desarrollos técnicos del voto electrónico.

- Reconsiderar la prohibición de que los partidos reciban fondos públicos durante la campaña electoral a la luz de las disposiciones constitucionales que ya permiten la posibilidad de financiar actividades concretas de los partidos, tales como programas y proyectos.

C. Administración electoral

- Una vez que los principios constitucionales sean conciliados con el proceso electoral en una nueva ley orgánica de elecciones, todos los aspectos del procedimiento del proceso electoral deberían ser compilados y consolidados en un único reglamento.
- El CNE debería llevar a cabo una auditoría independiente del Registro Electoral Permanente, posiblemente al mismo tiempo que del programa de cedulação de ONIDEX y del Registro Civil. Asimismo, considerar la reforma completa y actualización del Registro Civil y la conversión del Registro Electoral en una derivación automática del Registro Civil.
- El CNE debiese considerar cuidadosamente cómo garantizar la

protección de los datos confidenciales de los votantes y de los candidatos, guardados con propósitos electorales. Los programas de seguridad informática usados por el CNE para garantizar la seguridad del sistema de votación electrónico podrían ser empleados también para proteger cualquier otro tipo de información confidencial sobre los ciudadanos que maneje el CNE.

- El CNE debe hacer cumplir de forma más estricta la normativa sobre los procedimientos de votación, especialmente las reglas relacionadas con la prohibición de hacer campaña fuera de su periodo establecido.
- El CNE debiera, asimismo, aprobar normas más claras para los procedimientos de apertura y cierre de las mesas electorales.
- Adicionalmente, el CNE debe darle una mayor atención a mejorar la formación del personal de las mesas, así como trabajar en una definición clara de los roles de los coordinadores electorales en los diferentes niveles (regionales, locales y de centros de votación).
- El CNE debería modificar las normas restrictivas que impiden la implementación de las disposiciones sobre género (sobre la presencia de las mujeres en las listas electorales) que la LOSPP establece.

D. Sistema de votación electrónico

- El CNE debiera invertir mayores recursos financieros y técnicos en la organización de sus actividades de auditoría. Las sesiones de auditoría podrían comenzar en una etapa más temprana del proceso y contar con procedimientos elaborados y publicados con antelación suficiente al comienzo de tales actividades.
- Establecer dos tipos de auditorías: auditorías públicas, que empezarían dos meses antes de las elecciones y estarían abiertas a todas las partes interesadas; y auditorías de todo el sistema, realizadas a lo largo de varios meses por instituciones con apropiada pericia y comprobada reputación. Las auditorías del sistema completo deberían hacerse en paralelo al proceso de desarrollo de todo el sistema (por ejemplo, del *software* de las máquinas de votación o del de la totalización de resultados). Las instituciones a las que se encomiende la tarea deberían obtener acceso completo a todos los códigos fuente, documentación y equipos de computación (*hardware*) sin restricciones de tiempo o de lugar.
- El CNE debe iniciar programas de formación adecuados para los varios niveles de funcionarios electorales acerca del funcionamiento de las máquinas de votación, el procedimiento de la votación en general y sobre cómo prestar asistencia a los votantes sin entorpecer el ejercicio de sus derechos.

- Priorizar de forma inmediata el desarrollo de programas exhaustivos de educación cívica sobre el funcionamiento general de las máquinas de votación, dirigidos a toda la población votante. Estos programas deberían estar integrados en las campañas de información específicamente dirigidas a los electores en los períodos preelectorales.
- Lograr que las máquinas de votación sean más fáciles de usar, especialmente cuando la complejidad del sistema electoral y el número de elecciones sea de un grado similar al de las elecciones parlamentarias. La opción del elector de emitir un voto en blanco debería poder concretarse con facilidad.
- El uso de máquinas captahuellas como mecanismo para identificar a los votantes en los centros de votación y para prevenir el voto doble debería ser aplazado hasta que exista un programa de identificación adecuado y seguro que proporcione cédulas de identidad nuevas a todos los ciudadanos.
- Las inversiones que el CNE realiza en tecnología y en otros desarrollos del proceso electoral deberían poder mostrarse y hacerse disponibles más rápidamente como un servicio de calidad a disposición de todas las

partes interesadas. Por ejemplo, el nivel de las aplicaciones de tecnología informática utilizadas en las elecciones parlamentarias (del 2005) permitiría una mejora inmediata del proceso de totalización de resultados y su más rápida publicación en línea.

E. Medios de comunicación

- Dada la escasa información relacionada con las plataformas de los partidos durante las elecciones parlamentarias, y para garantizar el balance, la imparcialidad y la precisión de la información, todos los medios de comunicación deben acordar la auto imposición de un código de conducta durante el período electoral.
- Deberían implementarse mecanismos específicos para distribuir equitativamente entre los principales contrincantes electorales tiempo y espacio gratuito en los medios de comunicación, de una manera que no sea demasiado costosa para las empresas de medios.
- El CNE podría promover acuerdos con el Ministerio de Comunicación e Información para limitar el recurso a las “cadenas” durante el período electoral, posiblemente mediante un decreto gubernamental o una resolución del CNE.

Recomendaciones de la Organización de Estados Americanos

La OEA realizó comentarios y sugerencias basados en las observaciones y análisis presentados en los informes preliminares de la Misión de Observación Electoral.³

A. Aspectos legales

- Existe la urgente necesidad de tener un marco jurídico unificado, coherente, de fácil y oportuna aplicación, dotado de mecanismos que garanticen su cumplimiento por parte de los organismos correspondientes y de los normados, con lo que se generaría un clima de confianza y tranquilidad entre todos los actores del proceso electoral en sus diferentes etapas. Revisar la actual normativa electoral y las inconsistencias de la misma con el avance tecnológico del sistema electoral.
- Desarrollar los principios constitucionales referidos al régimen electoral mediante la expedición de una ley que recoja las normas existentes y las actualice y complemente para tener una legislación clara y expedita en materia electoral.
- Rescatar de la legislación vigente lo que sea aplicable a la actualidad y refundirlo con nuevas normas en un código electoral único, que involucre de manera sistemática los diferentes aspectos del proceso electoral y los temas conexos, redactado con una buena técnica jurídica, buscando que este sea lo más claro posible, sin dejar lugar a vacíos o situaciones que generen un limbo jurídico. Ha de incluir:
 - El control de actividades
 - La regulación de las organizaciones con fines políticos
 - La propaganda electoral
 - El financiamiento de partidos políticos y de campañas electorales
- Mantener la facultad jurídica del CNE de reglamentar asuntos meramente procedimentales para cada elección, tales como el cronograma electoral, la reubicación de centros de votación o mesas de votación en caso de ser necesario, composición de órganos electorales transitorios para desempeñar funciones electorales (miembros de mesa, operadores, coordinadores de centros de votación). Estas reglamentaciones deben ser difundidas con la antelación que determine la ley y tener amplia difusión para que los actores del proceso las conozcan con la debida anticipación y sean aplicables de manera justa y uniforme.

3 Organización de Estados Americanos [OEA], Informe final de la Misión de Observación Electoral de la OEA sobre las elecciones presidenciales celebradas en Venezuela el 03 de diciembre de 2006 (Washington: Secretaría de Asuntos Políticos, OEA, 2008), 51-55, <https://www.oas.org/sap/docs/DECO/informemoveenezuelaeleccionespresidenciales2006.pdf>.

- En cuanto a los reglamentos sobre los procedimientos que decreta el CNE para cada elección, se considera que deberían ser expedidos previa concertación, opinión o intervención en su elaboración por parte de las organizaciones políticas, pues estos van a normar el proceso en el cual ellas van a participar.

B. Campañas electorales y financiamiento de las campañas

- Promover un programa de fortalecimiento de los partidos políticos y de concertación nacional.
- Revisar el marco jurídico para el financiamiento de las campañas electorales, ya que la tendencia en la mayoría de las democracias es que el Estado participe financiando estos aspectos, ya sea de manera directa, indirecta o mixta, pues esto permite tener mayor control sobre el dinero que ingresa a una campaña o a un partido político. Además, en cierta forma les da igualdad de condiciones en la participación en la vida política o en un proceso electoral en particular.
- La República Bolivariana de Venezuela cuenta con uno de los sistemas electorales más modernos del mundo, no obstante, falta robustecer y mejorar los sistemas de control y fiscalización del financiamiento de agrupaciones con fines políticos y de campañas electorales,

lo cual está establecido mediante norma constitucional.

- Revisar el marco legal en función de generar modificaciones que faciliten la auditoría de los fondos utilizados para las campañas electorales y de esta manera se refuerce la transparencia del sistema eliminando sospechas y/o suspicacias.
- Reglamentar el uso de recursos públicos y/o del Estado, de manera que se preserve el equilibrio y la igualdad de condiciones entre los participantes de un proceso electoral. Al reglamentar la aludida materia, elaborar una ley que cuente con los instrumentos necesarios y efectivos que hagan posible la aplicación de la misma, estableciendo sanciones que sean aplicadas dependiendo de la clase de delito.
- Reglamentar lo referente a las campañas electorales, para que estas se puedan desarrollar con plenas garantías y la celebración del proceso propiamente dicho sea justo, libre y competitivo y la ciudadanía tenga una percepción clara y verdadera sobre las ofertas políticas, evitando que su percepción sobre ellas sea distorsionada.
- Reglamentar el acceso de los candidatos a los medios de comunicación para que los participantes en el debate electoral estén en igualdad de condiciones.

C. Fortalecimiento de la autoridad electoral

- Mejorar la comunicación entre el CNE y los representantes de las organizaciones políticas. Principalmente, en el tema de contestación de inquietudes o respuestas técnicas presentadas al CNE.

D. Registro Electoral Permanente (REP)

- Expedir una ley que permita la unificación del Registro Civil de las Personas con el Registro Electoral Permanente (REP). De esta manera, se podría obtener un padrón electoral limpio y depurado, teniendo una mayor coordinación entre las instituciones involucradas en la formación de esos registros.

E. Organización y logística electoral

- Promover que la autoridad electoral estipule y cumpla con claridad los horarios establecidos por la legislación sobre la apertura y cierre del centro electoral.
- Establecer cuál es el oficial responsable de esta función (apertura y cierre), evitando así confusiones y generando mayor transparencia en el recuento de votos.
- Evitar que las fuerzas de seguridad exhiban armamento ya que esto puede resultar amenazante o amedrentador para el público elector.

- Realizar una renovación del parque de máquinas de votación envejecido debido a las fallas de algunas de las máquinas.
- Unificar el modelo de las máquinas de votación y las impresoras para así minimizar las fallas y la paralización momentánea del proceso.
- Socializar y familiarizar al votante en el uso de la tecnología empleada en el proceso electoral mediante campañas masivas de educación, las cuales podrían incluir pruebas prácticas en lugares públicos.
- Reforzar la capacitación de los miembros de mesa, lo cual les permitiría una mejor capacidad de reacción y de toma de decisiones el día de la elección.
- Diseñar una boleta electoral más clara para el votante, para que este pueda diferenciar a su candidato o candidata del resto. Esto es importante sobre todo para aquellos que padecen algún tipo de discapacidad o limitación visual.
- Incluir en la caja electoral juegos de boletas en físico para una rápida instrumentación de planes de contingencia en caso de fallas técnicas, especialmente en comunidades alejadas.
- Evitar la frecuencia y “naturalización” de la figura del acompañante al momento de la emisión del voto y/o que se reglamente mejor y que estas disposiciones sean conocidas por todos.

- Establecer procedimientos claramente definidos para la entrega a los partidos políticos del registro o historial de actividad del sistema de gestión de las bases de datos (*database logs*), servidores de comunicación y resultados detallados acta por acta.
- Promover el apego irrestricto de los participantes del Plan Republica a la ley y al reglamento para que se prevenga la extralimitación de funciones.

F. Tecnología electoral

- Promover y difundir las innovaciones tecnológicas del sistema electoral, tales como la incorporación de máquinas capta-huellas. Es importante que la ciudadanía conozca su verdadero alcance, a efectos de disipar suspicacias y temores de que se pudiese identificar la identidad del votante.
- Se estima oportuno que este esfuerzo por poblar la base de datos del Registro Electoral mediante el sistema de captahuellas, no se realice durante el día de la elección.
- Realizar campañas permanentes de actualización de información en épocas no electorales.

G. Trámite de denuncias

- Sería importante que, al momento de unificar la legislación electoral, se incluyera un capítulo en el que se reglamente en forma clara y precisa lo relativo a quejas, denuncias, irregularidades y delitos electorales. De esta manera, se estaría dotando a ese ordenamiento con las herramientas necesarias para el cabal cumplimiento de esa reglamentación, previniendo y/o sancionando la comisión de alguna irregularidad en esa materia, tipificando la figuras delictivas electorales y exigiendo a las autoridades correspondientes la aplicación de las mismas, so pena de incurrir en omisión de funciones, evento que también debería contemplar una sanción ejemplar para forzar al funcionario a que aplique la ley en debida forma, evitando que cualquier irregularidad electoral quede impune.
- Se recomienda que, para cada proceso electoral, el CNE o la autoridad competente habilite una oficina de quejas y reclamos con un procedimiento claro y expedito.

Recomendaciones del Centro Carter

Las misiones de estudio del Centro Carter desplegadas para los procesos presidenciales de 2012 y 2013 ofrecen una solución que puede funcionar incluso con las limitaciones planteadas por la figura del acompañamiento internacional. A continuación, sus recomendaciones⁴:

- Aclarar las normas que regulan la participación de los funcionarios y servidores públicos en actividades de campaña.
- Asegurar una mayor equidad en la campaña:
 - Facilitar el acceso libre y equitativo de los candidatos a los medios de comunicación públicos y privados para la emisión de sus mensajes de campaña.
 - Regular y hacer cumplir equitativamente los mensajes de campaña en el período preelectoral. En la actualidad no existen normas claras para regular los mensajes de campaña emitidos durante el llamado período “preelectoral” (que se extiende desde la convocatoria a elecciones hasta el inicio oficial de la campaña).
- Limitar o prohibir el uso de “cadenas” y la inauguración de obras públicas en el período de campaña.
- Limitar el derecho de los funcionarios públicos a hacer campaña en beneficio de miembros de su propio partido o coalición.
- Hacer cumplir con mayor eficacia la normativa sobre el uso de los recursos del Estado para fines políticos.
- Aclarar la función de los comprobantes de papel.
- Realizar la auditoría de huellas con presencia de testigos de todos los partidos y dar a conocer oportunamente los resultados de la misma.
- Mejorar la calidad de la experiencia de votación y asegurar que cada ciudadano pueda votar libre y voluntariamente. Podrían adoptarse las siguientes disposiciones:
 - Capacitar a los funcionarios electorales y de seguridad de forma que estos puedan garantizar el acceso de los testigos de partidos acreditados, y de los observadores nacionales debidamente acreditados por el CNE, a los centros de votación durante la totalidad de la jornada comicial, de acuerdo con las normas.

⁴ Centro Carter, *Misión de Estudio del Centro Carter Elecciones Presidenciales en Venezuela: Informe final* (Atlanta: Centro Carter, 2013), 92-96, https://www.cartercenter.org/resources/pdfs/news/peace_publications/election_reports/venezuela-final-rpt-2013-elections-spanish.pdf.

- Capacitar a los miembros de las mesas de votación sobre los procedimientos estipulados para los casos de votación asistida, incluyendo las normas que limitan el número de veces que un acompañante puede asistir a un votante.
- Examinar los medios para hacer cumplir con mayor eficacia las normas electorales relativas a los límites sobre la propaganda electoral en las inmediaciones de los centros de votación, y el libre acceso de los electores a dichos centros, sin intimidación, tanto para votar como para participar de la verificación ciudadana.
- Definir los criterios con que el CNE otorga la acreditación de los testigos de los partidos políticos y considerar la posibilidad de proporcionarles una identificación o indumentaria que los identifique como tales. La delegación del Centro Carter observó casos en que personas no afiliadas a un partido político registrado se identificaban a sí mismas como testigos de partido. La aclaración de los roles de las distintas personas que prestan servicio en las mesas de votación puede ayudar a mejorar el clima y las condiciones de votación.
- Auditar y depurar el Registro Electoral.
- Examinar el marco legal.
- Normalizar la designación de autoridades electorales. La normalización de esta situación mediante el logro de acuerdos entre los partidos para garantizar la elección de una autoridad electoral independiente e imparcial ayudaría a fortalecer la confianza en el sistema electoral.⁵
- Promover la máxima transparencia posible. Sería altamente recomendable que el CNE, en su carácter de máximo ente electoral del país, promueva, como filosofía general del organismo, las más amplias políticas posibles de transparencia.

5 El artículo 296 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela establece la designación de los rectores del CNE para períodos de siete años, por el voto de los dos tercios de la Asamblea Nacional, a partir de nominaciones elevadas por la sociedad civil, las facultades de Derecho de las universidades nacionales y la rama del gobierno denominada Poder Ciudadano. Dicho artículo especifica, además, que los candidatos deben ser personas sin vínculos con organizaciones políticas (nota de los autores).

Recomendaciones del Instituto Internacional para la Democracia y la Asistencia Electoral (IDEA-Internacional) en conjunto con la Universidad Católica Andrés Bello (UCAB)

Para los comicios parlamentarios del año 2015, y ante la negativa del CNE de permitir la participación de las organizaciones que tradicionalmente desempeñaban el rol de observadores electorales, se constituyó en Venezuela una misión de estudio conjunta entre el IDEA-Internacional y la UCAB. Esta tuvo el propósito de documentar de manera confiable y detallada las condiciones bajo las cuales se llevaba a cabo el proceso electoral. Identificaron diez debilidades y propusieron diez recomendaciones. A continuación se presentan las diez distorsiones o debilidades que la misión de estudio identificó⁶:

- Cuestionamiento al procedimiento de designación de las autoridades electorales y limitada imparcialidad del CNE.
- Registro electoral sin auditoría independiente desde 2005.
- Dudas sobre el secreto del voto; uso indebido del voto asistido; y riesgo de confusión en la ubicación de la oferta electoral en el tarjetón.

- Marcada inequidad en la competencia electoral: uso de los recursos del Estado para favorecer a partidos o proyectos políticos; acceso inequitativo a los medios públicos de comunicación; y una regulación insuficiente del financiamiento de partidos y campañas.
- Negación de registro de partidos e inhabilitaciones de candidatos.
- Injerencia indebida del TSJ en la dinámica de las organizaciones políticas.
- Procedimientos imprecisos de resolución de los conflictos electorales.
- Normativa inoportuna e inequitativa sobre la paridad de género en las postulaciones.
- Desproporcionalidad del sistema electoral.
- Vigencia del estado de excepción y su impacto en el proceso electoral.

A continuación se presentan las diez recomendaciones principales⁷:

- 1 Difundir pública y masivamente el carácter secreto del voto mediante la realización de una intensa campaña publicitaria por parte del CNE.

6 International Institute for Democracy and Electoral Assistance y Universidad Católica Andrés Bello, Misión de Estudio IDEA-UCAB sobre las condiciones del proceso electoral 2015: Informe preliminar (Caracas: IDEA y UCAB, 2015), ii-iii, <https://politikaucab.files.wordpress.com/2015/11/informe-pdf-02.pdf>.

7 Ibíd., iii.

- 2** Evitar el ventajismo, garantizando condiciones de equidad, impidiendo el uso de recursos públicos y permitiendo el acceso equilibrado de los candidatos a los medios de comunicación durante la campaña electoral. El ventajismo electoral (la existencia de reglas de juego desiguales para los participantes) en favor del oficialismo sigue siendo uno de los elementos principales que afecta la calidad de las elecciones en Venezuela.
- 3** Fortalecer y ampliar la observación electoral internacional, como es el caso de la OEA y la UE. Su presencia en el país podría contribuir a dar mayor credibilidad al proceso y a sus resultados.
- 5** Que el Ejecutivo Nacional derogue o suspenda el estado de excepción impuesto en los municipios de los estados fronterizos donde está vigente, lo que permitiría que las organizaciones políticas desarrollen en completa libertad actividades previas a los comicios y durante la jornada electoral, y que los ciudadanos ejerzan a plenitud sus derechos civiles y políticos amparados en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela.
- 5** Desarrollar campañas comunicacionales adecuadas para evitar confusión entre los votantes sobre la oferta en el tarjetón electoral.
- 6** Aplicar de forma estricta la normativa sobre el funcionamiento y el horario de cierre de las mesas de votación.
- 7** Impedir el uso indebido del voto asistido.
- 8** Fortalecer la capacitación de los miembros de mesa.
- 9** Exigir el estricto cumplimiento de las normas que regulan las competencias del Plan República y de los coordinadores de los centros de votación.
- 10** Se considera necesario que el CNE establezca, previo a la jornada electoral, un procedimiento preciso de resolución de controversias electorales.

Recomendaciones del Instituto Interamericano de Derechos Humanos (IIDH) y el Centro de Asesoría y Promoción Electoral (CAPEL)

El Instituto Interamericano de Derechos Humanos también envió una misión de estudio con perfil mixto político-técnico para las elecciones parlamentarias del año 2015. En su informe aportan las siguientes consideraciones para el mejoramiento de las prácticas y sobre una posible reforma electoral⁸:

A. El uso de recursos públicos y la participación de funcionarios y servidores públicos en actividades de campaña

- La ley electoral y su reglamento prohíben el uso de recursos públicos y la participación de los funcionarios públicos en la realización de actividades con fines partidistas. La autoridad electoral y los organismos competentes deben hacer cumplir las normas y establecer las sanciones correspondientes.

B. Regulación de los medios de comunicación

- El CNE debería facilitar el acceso libre de todos los candidatos a los medios de comunicación públicos y privados.

Igualmente, debería regular la presencia de funcionarios públicos en los medios de comunicación públicos y privados durante la campaña electoral.

- Mención especial merece el uso de las “cadenas” nacionales por funcionarios públicos u organismos estatales. La legislación sólo debería permitir cadenas relacionadas con emergencias y/o conmoción nacional en el período cercano a la fecha electoral.
- El CNE también debería prohibir la propaganda de la gestión de gobierno y/o la promoción política de candidatos y partidos, así como todo acto de inauguración de obras públicas, en el período de la campaña electoral.

C. Participación femenina en los procesos electorales

- La normativa sobre la paridad de género es un paso importante, pero no tuvo el impacto esperado. Sin embargo, logró aumentar la presencia de parlamentarias. La nueva Asamblea Nacional, con la cooperación y las recomendaciones del CNE y de la sociedad civil, y eventualmente con el recurso a la amplia gama de experiencias internacionales, puede legislar y configurar mejor una normativa sobre la paridad de género en las elecciones nacionales, estatales y locales.

8 Instituto Interamericano de Derechos Humanos, *Misión de Estudio del Instituto Interamericano de Derechos Humanos. Elecciones Asamblea Nacional 2015 Venezuela* (San José: IIDH, 2016), 101-104, <https://www.iidh.ed.cr/IIDH/media/3651/informe-final-capel-2015.pdf>.

- Esta normativa debería quedar plasmada en la Ley Orgánica de Procesos Electorales y no en un reglamento cuya validez caduque tras la realización del proceso electoral.

D. Financiamiento de partidos

- Venezuela, al igual que Bolivia, eliminó el financiamiento público para las actividades políticas y electorales de las organizaciones con fines políticos. El financiamiento exclusivamente privado y la falta de adecuados mecanismos de rendición de cuentas crean distorsiones políticas y restringen la transparencia.

E. Regulación del período de precampaña y anuncio de las elecciones

- En todos los procesos electorales venezolanos, la actividad política electoral empieza antes del lapso de campaña definido por el CNE. Durante el período, denominado “precampaña”, se realiza una campaña electoral muy parecida a la que el CNE regula durante las últimas semanas previas de los comicios. Se requiere el establecimiento de reglas y normas claras para un período más largo que el establecido en los últimos procesos, y monitorear tanto la propaganda electoral, como los eventos políticos durante este lapso.
- Igualmente, es importante que la ley electoral defina claramente el momento en que el CNE debe convocar cada una de las

elecciones o, como sucede en numerosas normativas, que establezca la fecha.

F. Capacitación técnica

- El CNE puede invertir más recursos en la formación de los miembros de mesa, para que ellos tengan un mayor conocimiento técnico del sistema de votación. Ellos son quienes, en última instancia, velan por el correcto funcionamiento de la mesa y quienes garantizan que los votantes ejerzan su derecho con todas las garantías constitucionales (evitando, por ejemplo, abusos con la “votación asistida”). A veces la falta de conocimiento perjudica su rol, otorgando más protagonismo a los funcionarios del CNE (coordinadores de los centros electorales) o a los miembros del dispositivo general de seguridad, llamado Plan República.

G. Cierre de mesas

- El CNE debería precisar con claridad la regla de juego de la hora del cierre de los centros de votación. Decisiones adoptadas al filo de la hora de cierre, además con polémicas contradicciones entre las autoridades, generan un clima de suspicacia e incertidumbre.

H. El conocimiento de los resultados finales

- La divulgación de los resultados dos días después de la jornada electoral no pone

en duda las condiciones tecnológicas del sistema venezolano, sino la imparcialidad de la autoridad electoral. El CNE podría adoptar la estrategia de una difusión progresiva de los resultados, a medida que vayan llegando, en lugar de acumular datos para anunciarlos en un primer boletín con resultados “irreversibles”, generando, entre tanto, incertidumbre y propiciando rumores.

I. Reconsiderar la observación y el acompañamiento internacional

- La observación internacional electoral fue una de las largas disputas de estas elecciones. Amplios segmentos de la sociedad no están conformes con el mecanismo actual del “acompañamiento” internacional y piden “observación” internacional. El momento parece propicio para que el CNE y la nueva Asamblea reconsideren el tema, pues la observación internacional no implica menoscabo de la soberanía ni de la voluntad del pueblo venezolano, como ilustra una ya arraigada práctica en la región.

J. Ampliar los espacios para la observación electoral local

- La observación electoral local actúa bajo parámetros poco habituales en América Latina, en especial en dos aspectos: el establecimiento de un cupo máximo por organización y la restricción para

pronunciamientos públicos. Una y otra medida carecen de justificación en un sistema democrático que apuesta a la participación ciudadana, la transparencia electoral y el debate sobre asuntos públicos.

K. Revisión del diseño de las circunscripciones electorales

- El diseño de las circunscripciones es una de las variables decisivas para asegurar la justeza de un proceso electoral. Por lo tanto, la regla de construcción de los circuitos debe cumplirse de manera que se despeje cualquier sospecha.
- Es importante que los datos demográficos usados por el CNE se hallen fuera de polémica.

L. Reconsiderar la importancia de la proporcionalidad

- La Constitución establece la proporcionalidad como uno de los dos principios rectores del sistema electoral. Sin embargo, ese principio ha ido perdiendo fuerza ante el principio nominal, ciertamente clave para asegurar un vínculo más directo entre el ciudadano y los representantes. Por lo tanto, es necesario reconsiderar su relevancia, porque asegura que la Asamblea Nacional refleje mejor la verdadera correlación de fuerzas expresada en la elección.

M. Espacios para el diálogo y la reflexión sobre el sistema electoral

- El CNE debería ampliar sus espacios de diálogo y reflexión sobre el sistema electoral. En este sentido, es importante que mejore su relación con universidades, organizaciones de la sociedad civil, organizaciones políticas, así como con otros organismos nacionales e internacionales interesados en contribuir al mejoramiento de la calidad de los procesos electorales venezolanos.

N. Campañas de información y comunicación

- El CNE debería mejorar sus formas de comunicación e información sobre el sistema electoral. En especial, es necesario que el CNE reconozca como legítimas las demandas de información, así como los temores y dudas de los diversos grupos que componen la sociedad. En especial, el CNE debería buscar alternativas para disipar las dudas sobre el secreto del voto; mejorar sus mecanismos de notificación a los miembros seleccionados para prestar servicio electoral; desarrollar mejores mecanismos de información sobre los operativos del Registro Electoral, entre otros.

Conclusiones

▲ **Venezuela** avanza en el 2020 en medio de una emergencia humanitaria compleja de gran escala y severidad agudizada hoy por la pandemia del covid-19. De acuerdo con reportes de las Naciones Unidas, hay 7 millones de venezolanos que demandan ayuda y protección humanitaria, sin contar los ya casi 5 millones que han migrado forzosamente. Una emergencia que tiene su origen en un largo proceso de abandono de las responsabilidades del Estado en su obligación de garantizar la protección de los venezolanos, así como en el desmantelamiento de sus capacidades institucionales para garantizar los derechos humanos fundamentales y gestionar políticas públicas de manera efectiva.

Los eventos electorales realizados entre 2017 y 2018 consolidaron finalmente el quiebre de la democracia electoral y demostraron la falta de independencia de los poderes públicos en el país; en definitiva, la ruptura de la institucionalidad democrática con el claro propósito de bloquear e impedir la alternancia en el poder. Estas acciones han sido determinantes en el agravamiento de la crisis política en Venezuela y se suman al entramado de la profunda crisis multidimensional que ha llevado a la población a un nivel inédito de sufrimiento.

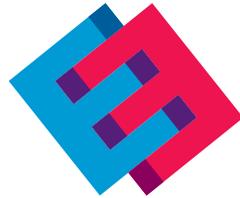
Los venezolanos han demostrado su profunda vocación democrática, pero, en medio de las extremas circunstancias, la vía electoral se convirtió en un campo minado por la

desconfianza, lo cual terminó debilitando al voto como instrumento de cambio democrático.

En este contexto, la solución a la crisis en Venezuela no debe ser vista como un punto de llegada, sino como un proceso que debe ser construido con la participación de todos los venezolanos; proceso en el que palabras como *negociación* y *elecciones* son posibles en la misma ecuación, aun a pesar de ser impopulares para algunos. Una solución a la crisis que, ineludiblemente, ha de ser pacífica, electoral y democrática. Esta es una posición de principios; atiende a una paz sostenible, una verdadera transición y un cambio estable.

La salida negociada a la crisis en Venezuela supone el reconocimiento del otro, la identificación de áreas elementales en donde se pueda acordar una solución aceptada mutuamente, que permita reducir los costos políticos para los actores y avanzar en la construcción de un piso firme y constitucional con garantías para una estabilidad democrática sostenible.

Existen distintas estrategias cuya activación simultánea podría servir para abordar una crisis tan compleja como la venezolana. Los mecanismos internacionales y, en particular, la asistencia electoral de las Naciones Unidas, pueden jugar un rol fundamental en la consecución de una solución pacífica, electoral y democrática a la crisis venezolana.



Construyendo
espacios de
ENTENDIMIENTO

